



Resolución Directoral

No. 218-2022-MIMP/OGRH

Lima, 24-11-2022

VISTOS: El Informe N° D000078-2022-MIMP-ODTH emitido por la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo 006-75-PM/INAP dispone que, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública deberá constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, el cual ejercerá función por el período de dos (2) años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales además se elegirán a tres (3) representantes suplentes;

Que, por Resolución Ministerial N° 083-2020-MIMP, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 176-2020-MIMP, N° 208-2020-MIMP, N° 294-2020-MIMP, N° 306-2020-MIMP, N° 093-2021-MIMP, N° 178-2021-MIMP, N° 265-2021-MIMP, N° 313-2021-MIMP, N° 336-2021-MIMP, N° 052-2022-MIMP y N° 079-2022-MIMP, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (CAFAE-MIMP), para el período comprendido entre el 11 de mayo de 2020 y el 11 de mayo de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2022-MIMP/OGRH de fecha 22 de abril de 2022, se conformó la comisión electoral encargada de organizar, convocar y conducir el proceso de elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el CAFAE-MIMP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2022-MIMP se dispone, excepcionalmente, la prórroga del período del mandato del CAFAE-MIMP a partir del 12 de mayo de 2022 hasta la fecha de culminación del Estado de Emergencia o la elección de los nuevos representantes de los trabajadores, lo que ocurra primero;

Que, con Decreto Supremo N° 130-2022-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de octubre de 2022, se deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM que declara el estado de Emergencia;

Que, en mérito a lo señalado en el considerando precedente, mediante Resolución Ministerial N° 326-2022-MIMP de fecha 21 de noviembre de 2022, se encarga a la Viceministra de la Mujer la administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en forma transitoria y en tanto se designe a los representantes de los trabajadores de la citada Unidad Ejecutora y se constituya el CAFAE-MIMP para los próximos dos (2) años desde la constitución de dicho comité;

Que, en ese contexto, estando a lo señalado en el Informe N° D000078-2022-MIMP-ODTH emitido por la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, resulta necesario reconstituir la comisión electoral encargada de organizar, convocar y conducir el proceso de elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el CAFAE-MIMP, constituida mediante la Resolución Directoral N° 056-2022-MIMP/OGRH;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconstituir la comisión electoral encargada de organizar, convocar y conducir el proceso de elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el CAFAE-MIMP, constituida mediante Resolución Directoral N° 056-2022-MIMP/OGRH, quedando integrada por los/as siguientes servidores/as:

| Miembro | Titular | Suplente |
|------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| Presidente | Wilfredo Velito Rivero | Víctor Zeña Quichiz |
| Primer miembro | Manuel Yataco Munayco | Rosanna Elizabeth Flores Carrillo |
| Segundo miembro | Rosario del Carmen Acosta Picón | José Fernando De la Cruz Uriol |

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la comisión electoral señalados en el artículo 1, así como a los servidores civiles Humberto Alfredo Valdez Hernández, Martha Graciela La Rosa León y Miriam Yanet Carreño Bernal.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese y comuníquese.

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Director General
Oficina General de Recursos Humanos